



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de agosto de dos mil veintidós

Proceso	SUCESIÓN
Demandante	Tatiana Elisa Agudelo Guarín, Juan Pablo Agudelo Guarín y Alejandra Agudelo Guarín.
Causante	Ramón Enrique Agudelo Urrego
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022-00406 00
Decisión	Requiere Previo a Admisión

Este Despacho inadmitió la demanda y aunque la parte actora intentó dar cumplimiento a los requisitos ordenados por el Despacho existe una inconsistencia que genera dudas, no obstante con el fin de no cercenar el Derecho a la Administración de Justicia, se le concederá un término adicional demanda para que en el término de cinco (05) días so pena de su rechazo, subsane lo siguiente:

1. En el registro civil de nacimiento del difunto Guillermo León Agudelo aparece al lado de la firma del declarante de la paternidad, que para el momento fue el señor Ramón Enrique Agudelo, el número "3639475", mismo que se suscribió en el lugar donde va la cédula de ciudadanía del declarante, no obstante la cédula de ciudadanía del padre de Guillermo, el aquí de cujus Ramón Enrique es: 580.128. Así las cosas se requiere a la apoderada de la parte actora para que se sirva aclarar esta inconsistencia, como quiera que así como se aporta el registro civil de nacimiento de Guillermo León pareciere que su padre sí se llamaba Ramón Enrique pero no es el mismo causante.
2. Con el fin de establecer canales de comunicación y por posibles dificultades al momento de celebrar las audiencias, se requiere a la abogada de la parte actora para que se sirva informar un número telefónico de contacto en el que pueda ser ubicada por el Despacho.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd6581c91633deead722472f7ad232079f873cb7ab9f0f9d2e89e2946787f521**

Documento generado en 29/08/2022 01:53:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>